


an

Año

de

1829

Exped. de las Elec.
 ciones de la capitular y
 demas  de Justicia,
 p.^a el Año Venidero de mil-
 ochocientos treinta, celebra-
 da p.^a el M. Ayuntamiento del
 Presente Año.



1829





Yo el infrascripto Escribano publico del Numero de esta Villa
por S. M. S.^{ra}

Doy fe que hoy dia de la fha (en adelante) se ha
rescrido por vendeda en esta Villa el despacho del tenor
siguiente: _____

D. Julian Ruiz Marin del Consejo de S. M. su
Alc.º onorario del crimen de la Real Chancilleria de
Granada y Corregidor de esta Ciudad y su partido S.^{ra}
A los S.^{res} Jueces y Justicias de los Pueblos de esta Juris-
dicion y Partido anotados al margen, participo, como en
este dia de la fha he dictado el auto de la comparencia
que dice asi: _____

En la ciudad de Velaz a veinte y dos dias del mes
Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve años;
El Sr. D. Julian Ruiz Marin Corregidor de esta
ciudad de Velaz y su partido por ante mi el Escribano
mayor de su Ilustre Ayuntamiento Dico: Que estan-
do mandando por punto general por el Real Acuerdo
de la Real Chancilleria del Territorio en su Sa-
perid orn. de diez y siete de agosto del año de mil

respetivos ayuntamientos testimonios de las propuestas por
convenientes del proximo con el Plano & estado que les es
presentado, desde luego y para que no aleguen de ignoran-
cia devia de mandar y mandamos. ^{que} se expida el corres-
pondiente despacho de Bereda a los pueblos de esta
jurisdiccion y partido, para que sus justicias remitan en
el expresado dia Fines de Octubre proximo, los referidos
Testimonios de propuestas y Estado de ellas, segun el
modelo que se les expidió por dha. superioridad en con-
cepto que denotar en esta ciudad y Escribania, de
Ayuntamiento en el expresado dia para el Comis-
do a costa de ~~de~~ el ayunt. ^{to} de la que no lo haya o
fido hasta que se realice; acompañando a las propus-
tas de cada Pueblo, un certificado que acredite que
los propuestos estan solventes de sus Contribuciones
o de las que hayan podido haver manifestado como
individuos de Ayuntamiento & como cobradores, por
sin este requisito no se dara curso a las indicadas
propuestas, por estar asi expresamente mandado en
la Real instrucion aprobada por Su M. en Bur-
gos en el dia seis de Julio del año ultimo. Y para
evitar librarse, para que contribuyesen respetivo

ante de los señores segun es a saber
Regente de la Real Chancilleria del Territorio en su
orden de diez y ocho de Setiembre de ocho años para
su remision de si poder de su S.^{ria}, dispondran que
las personas que conduescan los citados testimonios
de propuestas y Estando haga entregar al infrascrito
Escritano de ouce reales a que deban ascender
dha Franquicia, satisfaciendoles las referidas Justicias
as a el Beredero seis reales vellon por su trabajo.
y por este su auto asi su Señoria lo provelfo y man-
do y firmo de de que doy fee. Marin= Juan de Ca-
samayor y Torres. cuya providencia incerta las re-
feridas Justicias la vean guarden cumplan y exe-
cuten sin hacer lo contrario bajo su responsabilidad
estampando a Continuation del presente la compe-
tente nota que acredite quedar enterada. dado en
Velas Malaga fha Et supra= Marin= por man-
dado de S.^{na} Juan de Casamayor Torres=

Lo mismo correuado con su Original que me
se me dio. el qual devolvi al Conductor de su cir-
cular. y ya f. como de mandado judicial, y con
yo el presente q firmo en unesa abeyn y quatro
en Sept. en mil ochocientos y veinte y nueve

Rafael de Guvax

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829





Elecciones para el Alcaide y Anos pasados de mil ochocientos treinta.

En la Villa de Nerja en treinta y tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y nueve años. Los Señores D. Miguel Gutierrez Ortega y D. Miguel Garcia Castillo Alcaldes de ella por ante mi el Es. no de Ayuntamiento

Dijeron: Que para dar cumplimiento a las Reales Ordenes de S. M. y con arreglo a la Instruccion del R. P. Arzobispo, y de otras superiores Ordenes referidas se hacia y por haberse procedido a la Eleccion de Alcaldes Diputado y Sindico Personero del Comun de dicha Villa para que sirvan sus empleos en el año proximo venidero de mil ochocientos treinta y nueve, y que en respecto a que la votacion debe practicarse por los individuos de este Ayuntamiento en cluso su Sindico Personero sitense a los Señores para el dia de mañana concurren sin falta alguna a las Salas Capitulares a dicho efecto, y para del publico se fize el oportuno Edicto en el sitio acostumbrado de la Plaza P. y por este su Auto asi lo mandaron y firmaron el que sale de sus mandados y que do fize =

Miguel Gutierrez

Rafael de Gueraña

Nota del Edicto y su fijacion. En Nerja en el mismo dia mes y año se firmo y

presente al publico las Elecciones q. seran a peticion
de oficiales de Justicia y demas personas para el
año proximo venidero de Mil Ochocientos Treinta
y para que conste lo auto ofrmo doifee

Fuero

Notificación En acto continuo yo el Ess.^{no} hizo saber lo q. se man
da por el auto de la vuelta a Miguel Algarin Algu
acil Ordinario y Portero de este Ayuntamiento entre
gandole las correspondientes Cédulas de Citacion en
superjona quedo enterado doifee



Fuero

Carilido el Dia
4.^o de Mayo de 1829

En la Villa de Nerja en primero de Octubre de
mil Ochocientos Veinteynueve años) Dijo, y leyó Nuesa
asistud de Citacion antedien serse unieron en es
tas Cajas Capitulares los señores que componen
el Ayuntamiento N.^o D.^o Miguel Gutierrez Or
tega y D.^o Miguel Garcia Castillo Alcaide, D.^o Fran.
Gonzalez Melero y D.^o Ant.^o Tealta, Diputados
con D.^o Fran.^{co} Jose Gonzalez Sindico del Comun
y porantemi el Ess.^{no} teniendo presente cuanto pre
viene la N.^o Orden de Diez y siete de Octubre
del año pasado de mil Ochocientos Veinte y cua
tro, e instrucion de Diez y siete de Aq.^{to} de Ocho
cientos Veinte y cinco expedida p.^a el N.^o Acuerdo

rey superiores que dicen sobre propiety de personas
para la Eleccion de Alcaldes y otras yndividuos de
Justicia con arreglo a las mismas ordenes proceder
a proponer los que hallan de desempeñar y ejercer
la de Alcaldes diputados y Sindicos en este Vecindario
en el año proximo venidero de mil ochocientos
y treinta haciendo sijentido sobre la materia se
dio principio a la Eleccion en el modo y manera
sigte

Eleccion. 3 D. Miguel Gutierrez Ortega Alcalde primero presi-
dente propuso y eligio para y qual ministerio a el q-
sease a las personas sigtes

D. Juan de la Cruz Alvarez en primer lugar

D. Pedro Algara en segundo

y a D. Pedro Coronado en Tercero

D. Miguel Garcia Castillo Alcalde segundo propo-
so y eligio para Alcalde primero

A D. Juan de la Cruz Alvarez en primer lugar

A D. Pedro Algara en segundo

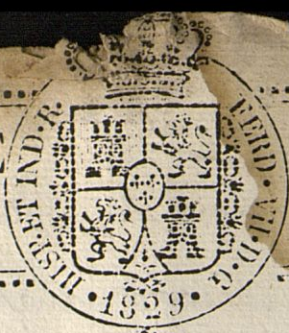
y a D. Pedro Coronado en Tercero

D. Juan. Gonzalez Melero eligio para Alcalde primer-
o las personas sigtes

A D. Juan de la Cruz Alvarez en primer lugar

A D. Pedro Algara en segundo

y a D. Pedro Coronado en Tercero



D.^o Ant. Serabta Diputado Segundo el año para
 Alcaide primero las Personas que se manifiestan —
 A. D.^o Juan de la Cruz Alvarez en primer lugar —
 A. D.^o Pedro Algarrá en Segundo —
 Y a D.^o Pedro Coronado en Tercero —
 D.^o Fran.^{co} Jose Gonzalez Sindico Personero propu-
 so para Alcaide primero en el año proximo ve-
 niendo las personas que se esperejan —
 D.^o Juan de la Cruz Alvarez en primer lugar —
 D.^o Pedro Algarrá en Segundo —
 Y a D.^o Pedro Coronado en Tercero —
 D.^o Miguel Gutierrez Ortega Alcaide primero del
 año del Sello propuso para Alcaides Segundos
 en primer Lugar —
 A. D.^o Fran.^{co} Gonzalez Collado en primer lugar —
 En Segundo a D.^o Fran.^{co} Gutierrez Garcia —
 y en Tercero a D.^o Miguel Alvarez Correa —
 D.^o Mig.^l Garcia Castillo Alcaide Segundo del
 año del Sello propuso para lo igual el año
 el año venidero, en primer lugar —
 A. D.^o Fran.^{co} Gonzalez Collado —
 en Segundo lugar a D.^o Fran.^{co} Gutierrez Garcia —
 y en Tercer Lugar a D.^o Mig.^l Alvarez Correa —

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829

D. Juan^{co} Gonzalez Melero Diputado primero del Ayuntamiento actual propuso para Alcaldes segundos en el Año Venidero

En primer lugar a D. Juan^{co} Gonzalez Collado

En segundo a D. Juan^{co} Gutierrez Garcia

y Entercero a D. Mig.^l Alvarez Correa

D. Ant.^o Tevabta Diputado segundo del presente Ayuntamiento Nombró para Alcaldes segundos del Año Venidero en primer lugar

a D. Juan^{co} Gonzalez Collado

en segundo a D. Juan^{co} Gutierrez Garcia

y en Tercero a D. Mig.^l Alvarez Correa

D. Juan^{co} Jose Gonzalez Sindico Personero del presente Cuerpo Capitular Nombró para Alcaldes segundos del Año Venidero en primera Lugar

a D. Juan^{co} Gonzalez Collado

en segundo a D. Juan^{co} Gutierrez Garcia

y en Tercero a D. Mig.^l Alvarez Correa

El Referido Alcalde primero D. Miguel Gutierrez Ortega Nombró para Diputados primeros del Año de Mil Ocho-cientos Treinta en primer lugar a D. Juan^{co} Santos Bao

en segundo a D. Jose Garcia Moreno

D. Mig. Garcia Castillo Alcalde Segundo
presente Año Nombrado para Diputado primero en
el Venidero de Mil Ochocientos Treinta En primer
Lugar

A. D. Juan.º Santos Nao

En Segundo a D. Jose Garcia Moreno

Y en Tercero a D. Juan.º Guirret

D. Juan.º Gonzalez Melero Diputado primero del
presente Año Nombrado para los de igual Clase en
el Venidero de Mil Ochocientos Treinta En pri-
mer Lugar

A. D. Juan.º Santos Nao

En Segundo a D. Jose Garcia Moreno

Y en Tercero a D. Juan.º Guirret

D. Ant.º Peralta Diputado Segundo del Ayuntam.
actual Nombrado para primeros de igual Clase
en Tho. Año Venidero en primer Lugar

A. D. Juan.º Santos Nao

En Segundo a D. Jose Garcia Moreno

Y en Tercero a D. Juan.º Guirret

D. Juan.º Jose Gonzalez Jindico del presente Cu-
rpo Capitulada Nombrado para Diputado primero
del Mpetido venidero Año en primer Lugar

A. D. Juan.º Santos Nao

En Segundo a D. Jose Garcia Moreno

Y en Tercero a D. Juan.º Guirret

Alfonso Alcalde
Nombro para el Veintido venidero año por Diputado
segundo en primer lugar

A. D. Mig. del Pino

En Segundo a D. Ant. Jimenez

Y en Tercero a D. Pedro Perez

Elya Dho Alcalde Segundo D. Mig. Garcia Castillo
Nombro para Diputado segundo en el Año Venidero
de Mil Ochocientos Treinta en primer lugar

A. D. Mig. del Pino

En Segundo a D. Ant. Jimenez

Y en Tercero a D. Pedro Perez

El prenotado D. Juan. Gonzalez Melero Diputado
primero del corriente año Nombro para segundo de
igual clase en el año venidero ya explicado en
primer lugar

A. D. Mig. del Pino

En Segundo a D. Ant. Jimenez

Y en Tercero a D. Pedro Perez

D. Juan. Jose Gonzalez Sindico Personero del Ayunta-
miento actual propuso para Diputado Segundo del
Año proximo venidero en primer lugar

A. D. Mig. del Pino

En Segundo a D. Ant. Jimenez

Y en Tercero a D. Pedro Perez

D. Mig. Gutierrez Ortega Alcalde primero del
presente año elijo para Sindico Personero del

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829

año q. vendosa de mil ochocientos treinta en
primer Lugar

A. D. Jose Navarro

En Segundo Lugar a D. Fernando Gonzalez

Y en Tercer Lugar a D. Ant. Gonzalez Collado

D. M.ª Garcia Castillo Alcalde Segundo en
el año del Sello Nombre de Sindico peyonero pa
ra el año de mil ochocientos treinta en pri
mer Lugar

A. D. Jose Navarro

En Segundo Lugar a D. Fernando Gonzalez

Y en Tercer Lugar a D. Ant. Gonzalez Collado

D. Juan Gonzalez Melero Diputado primero en
este presente año propuso para Sindico peyonero
del año proximo venidero en primer Lugar

A. D. Jose Navarro

En Segundo Lugar a D. Fernando Gonzalez

Y en Tercer Lugar a D. Ant. Gonzalez Collado

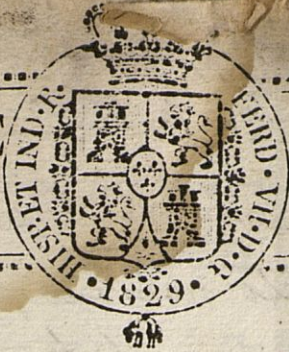
D. Ant. Veralta Diputado Segundo en el presente
año Nombre para Sindico del proximo venidero
en primer Lugar

A. D. Jose Navarro

En Segundo a D. Fernando Gonzalez

Y en Tercero a D. Ant. Gonzalez Collado

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829

A Indico Pezoneris D. Juan. Jose Gonzalez q. loy del Ayun-
tamiento actual Nombrado para loy de y qualdaje en el año
proximo siguiente en primera Lugar
A D. Jose Serrano

En segundo a D. Fernando Gonzalez
Spentencio a D. Ant. Gonzalez Collado

En cuyo estado haviendose concluido la Eleccion de los yndicos
Suos que deven de desempeñar los Empleos Municipales en el
año proximo venidero de mil ochocientos Treinta en esta
esprejada Villa; Se dio principio por D. Joseph Serrano del Ayun-
tamiento en union del Alcalde actual de la Poblacion de
Maro Anes de esta Villa D. Pedro de Galvez, a hacer la
Eleccion del que deve ejercer este empleo en dicha Poblacion
en el año que vendra de mil ochocientos Treinta en esta forma.

D. Miguel Gutierrez Ortega Alcalde primero en este año del selo
elijo para Alcalde de la Poblacion de Maro en el año pro-
ximo venidero de mil ochocientos Treinta en primera Lugar

A D. Ant. Nava

En segundo Lugar a D. Mig. Herrera

Spentencio Lugar a D. Antonio Munoz

D. Mig. Garcia Castillo Alcalde segundo del Corriente año
Nombrado para Alcalde de la dicha Poblacion Anes de esta Villa
y para el Esprejado año de mil ochocientos Treinta
en primera Lugar

A D. Ant. Nava

En primer lugar a D. Ant. Muñoz
D. Juan.º Gonzalez, Membro Diputado primero del
actual Ayuntamiento nombrado para Alcalde del mis-
mo meso de Mayo en el sig.º año ya explicado en
primer lugar

A D. Ant.º Navas
En segundo a D. Mig.º Herrera
Y en tercero a D. Ant.º Muñoz
D. Ant.º Keralta Diputado segundo del año actu-
al nombrado para Alcalde del meso de Mayo en el
año venidero proximo en primer lugar

A D. Ant.º Navas
En segundo a D. Mig.º Herrera
Y en tercero a D. Ant.º Muñoz
El Sindico Teniente de este Conuio D. Juan.º Jose Gonza-
lez nombrado para el encargo de Alcalde del ya dho.º
meso de Mayo en primer lugar

A D. Ant.º de Navas
En segundo a D. Mig.º Herrera
Y en tercero a D. Ant.º Muñoz
D. Pedro de Galvez Alcalde actual de la Poblation de
Mayo nombrado para exercer dho.º Coplea en el apre-
sado meso en primer lugar

A D. Ant.º Navas
En segundo a D. Mig.º Herrera
Y en tercero a D. Ant.º Muñoz
Fental Citado Pedro por concluyo este Acto por dho.º
Senores que lo presideren no concurriendo en los q.º an

choy en otros impedimentos p[er] que se van de
Ejercer los Empleos para q[ue] anexo propuestos, lo cual de
vera haçese constar lo mismo que el nojor deudores a los
fondos publicos por medio de Testimonio fee faciente p[er]
hallarse Cuestidos de los Requisitos cualidad y circun-
tancias que para d[icho] de Sempens se requiere en Causa
virtud se finalizo el presente Acuerdo de Elecciones pa-
ra el año de mil ochocientos Treinta a el que anexo
presentes los Señores anotados en sucesiva a Compa-
nados el Señor Alcalde de Merca que se represento en de
to continuo de que ya sea echo merito en la diligencia an-
tecedente haciendo Mandado se remitan los Testimoni-
os y el estado presentado a el Señor Corregidor de este
Partido para su inspeccion a el N.º teniente Territori-
al de todo lo que yo el E.º no lo fue

Miguel Guzman

Pedro de Galvez

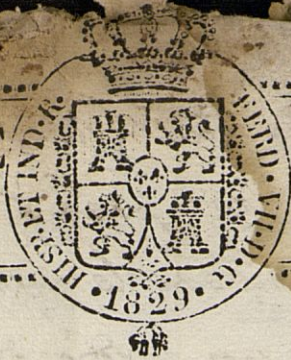
Juan José González

Rafael de Guzmán

Nota: seguidamente yo el E.º en el mismo dia mes y año
de el anterior acuerdo estendi Vitorique y signe los
Testimonios y Estado que en el se menciona con forme
alo mandado en N.º Ordenes e instrucciones. Y para q[ue]
conste lo anota en Nueva y ha stantea -

Guerrero

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829



Miguel...
Juan...
Pedro...
...

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1829



SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1829



Provincia de Malaga

Distancia

Capitulares q. hacen la prop. } 1212 Vecinos } Diconj. de Malaga } Correo. de Veler Malaga } Partido de id } Infantes Residos } de la Capital de Malaga... 9 leguas } de la Jenera de Partido... id } del Malaga mas cercano... id }

Personas Propuestas

Capitulares q. hacen las propuestas	Para Alcaldes	Para Diputados
D. Mig. Gutierrez Ortega. Alc. 1.º	D. Juan de la Cruz Albaro. en 1.º lug.	D. D.º San. tor. Dao en 1.º lug.
D. Mig. Garcia Castilla. Alc. 2.º	D. Pedro Aguirre. en 2.º	D. D.º Garcia Moreno. en 2.º
D. D.º General Melan. Dip. 1.º	D. Pedro Contreras. en 3.º	D. D.º Juan. Co. Guad. en 3.º
D. Antonio Orta. Dip. 2.º	<u>Para 2.º Alcaldes</u>	<u>Para Dip. 2.º</u>
D. D.º y D.º Generales. Judic. 1.º	D. D.º Col. Conde Collado. en 1.º lug.	D. Mig. del Rio. en 1.º lug.
D. Pedro de Gales. Alc. de Mar. 1.º	D. D.º Gutierrez Garcia. en 2.º	D. D.º Gutierrez Jimenez. en 2.º
	D. Mig. Alvarez Corral. en 3.º	D. D.º Pedro. en 3.º
<u>Para Alcaldes de la Collac. de Mar.</u>	<u>Para Dip. 3.º</u>	<u>Para Dip. 3.º</u>
D. Antonio Navas. en 1.º lug.	D. D.º Gutierrez Jimenez. en 1.º lug.	D. D.º Gutierrez Jimenez. en 1.º
D. Miguel Herrera. en 2.º	D. D.º Gutierrez Jimenez. en 2.º	D. D.º Gutierrez Jimenez. en 2.º
D. Antonio Munoz Millan. en 3.º	D. D.º Gutierrez Jimenez. en 3.º	D. D.º Gutierrez Jimenez. en 3.º

Informe del S.º Corredor

La propuesta inserta otorgada fehaciente con el escrutinio, y resultado del acta original que queda en el libro de ayuntamiento. y p. q. conste lo firmaron los q. hacen de los individuos de esta corporacion en esta Villa de Nerja a principios de octubre de mil ochocientos veintinueve.

Miguel Guzman Pedro de Gales Fran. Jax Forastero

Rafael de Guzman

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829

Yo el infrascripto Alcalde de N. M. pp. unico en el Numero y
Ayuntamiento de esta Villa de Nerja su termino y Jurisdiccion
Doy fe: que en virtud de providencia dictada por los
Sr. Alcaldes de esta Villa en el dia de ayer, se han congregado
en la Sala Capitular, previa la correspondiente citacion
los Sr. C. componen el Ayuntamiento N. de esta expresada
Villa q. lo son D. M. J. Gutierrez Ortega Sr. primero
presidente, D. M. J. Garcia Castillo Sr. Alcalde segundo, D. M. J.
Gonzalez Moreno Sr. diputado primero, D. Antonio Peralta
Sr. diputado segundo y D. M. J. Jose Gonzalez Sordano Sr. Procurador
en unico de la Villa de Nerja Sr. Alcalde de la Pob. de M. =
de este termino, con el objeto de hacer la eleccion y pro-
puesta de los individuos q. habian de ejercer los empleos
Municipales en el ano proximo venidero de mil ochocientos
veinte y nueve, lo q. se hizo con arreglo a lo prescrito
en la R. C. de 17 de Mayo de 1789 sobre la materia y demas
Superiores, ordenes q. se han sobre el mismo particu-
lar, las cuales se leen todas por un el Sr. D. =
voto ad libitum, e inteligenciado por el Sr. D. =
de todas ellas, dieron principio a la eleccion, de la q.
hecho el correspondiente escrutinio resultan propues-
tos por el orden q. se demarca y para los dotes

D Ant^o Emale Collad
D Mig^l Encina Peralta
D Pedro Algara

Alc^o 2^o

D Ant^o Sim^l Melero
D Diego Correa
D Mig^l Guidet

Pres^l P.

D Juan de Entenas
D Marco Miller
D Pedro Perez

Pres^l J.

D Juan^l Entenas
D Juan^l Miller
D Juan^l Rodriguez

Sindico

D Juan Zapata
D Gerónimo de Inerua
D Julian Ortega

Thax

~~D Mig^l Herrera~~

~~D Ant^o M...~~

D Julian Casanova
D Mig^l Ant^o M...
D Mig^l Herrera





Don Nicolás de las Casas y para ello se acordó
Segun q. lo Racionado con mas especial cuenta y apare
do del acta celebrada p. la eleccion de individuos q.
han de ejercer los empleos Municipales, en el año proxi
mo venidero de mil ochocientos veinte q. queda en el
Libro Capitular conveniente, y este por acordado en mi poder
y oficio a q. me sirviera. Y para q. conste en comp.
de lo mandado pongo el presente q. se firmo y firmo
en Nerja a primeros de octubre de mil ochocientos
veinte y nueve

  Rafael de Guzman 

SELO DE
OFICIO

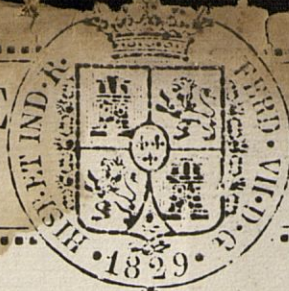


4. MRS
AÑO 1829



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]


SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829

Yo el infrascripto Teniente de Sello y p.^o unico en el Ayuntamiento y Ayuntamiento de esta Villa de Nerja su termino y fin.

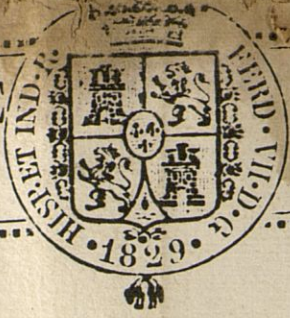
Doy fe: Que habiendo recibido los Repartimientos y Listas Cobratorias de las R.^{as} Contribuciones q.^{as} existen en la Escribania de mi Cargo, aparece q.^{ue} D. Juan de la Cruz Albarez, D. Pedro Algana, D. Pedro Coronado, D. Fr.^{co} Gonzalez Collado, D. Fr.^{co} Gutierrez Garcia, D. Mig.^{uel} Alvarez Garcia, D. Juan. de la Cruz, D. Francisco Moreno, D. Fr.^{co} Guzman, D. Miguel del Pozo, D. Antonio Jimenez, D. Pedro Perez, D. Fr.^{co} Urbano, D. Fernando Gonzalez, D. Antonio Gonzalez Collado, D. Antonio de Navas, D. Mig.^{uel} Herrera, y D. Antonio Munoz; personas propuestas p.^{ar} ejercer los empleos Municipales en el año proximo venidero de mil ochocientos treinta, no son deudores a Real Reales Contribuciones como asi mismo a ninguno de los fondos pp.^{os} y p.^{os} q.^{ue} conste en cumplimiento de lo mandado por punto qual ponga el presente y liquis y finis en Nerja a punto de vista de mil ochocientos treinta y nueve.

 Rafael de Guzman





SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1829

